


ARCHIVO


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION No. 195 - 2021 (ABRIL 05 DE 2.021) LICENCIA DE CONSTRUCCION	CÓDIGO: MEDE.300.200
		VERSION 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que el señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ GRIMALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.226.823 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la Calle 17 A # 16-50 Lote 9 Manzana F, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.02.1146.0009.000 Urbanización los Rosales y Matrícula Inmobiliaria No.375-78300, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad de Modificación y Ampliación, bajo el radicado 0-0048 del 12 de enero del 2021, para Vivienda unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Carlos Alberto Martínez Grimaldo; **3)** Certificado de tradición No. 375-78300 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto (a) Jaime Enrique Restrepo Jaramillo No. 17700-08457; **5)** Certificación del Arquitecto (a) Jaime Enrique Restrepo Jaramillo expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero (a) Héctor Fabio Hoyos Gutiérrez No 17202-45760; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero (a) Héctor Fabio Hoyos Gutiérrez; **8)** Copia del recibo de impuesto predial unificado; **9)** Copia de la escritura pública N° 3.237 del 27 de diciembre del 2019 de la notaria Primera del Circulo de Cartago; **10)** Estudio geotécnico elaborado por el (la) Ing. Magda Lorena Cocuy Patiño de fecha febrero 17 del 2021; **11)** Copia de la tarjeta profesional de la Ingeniera Magda Lorena Cocuy Patiño N° 63202-76654; **12)** Certificación del COPNIA de la ingeniera Magda Lorena Cocuy Patiño; **13)** Planos Estructurales cuatro (4) planos, firmados por el Ing. Héctor Fabio Hoyos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCION No. 195 - 2021 (ABRIL 05 DE 2.021) LICENCIA DE CONSTRUCCION	CÓDIGO: MEDE.300.200
		VERSION 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Gutiérrez; **14)** Planos arquitectónicos seis (6) planos, firmados por el Arq. Jaime Enrique Restrepo Jaramillo; **15)** Copia de la licencia anterior N°037 del 2008.

d) Que el artículo 7° del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) HECTOR FABIO HOYOS GUTIERREZ con Matrícula Profesional No. 17202-45760.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) JAIME ENRIQUE RESTREPO JARAMILLO con Matrícula Profesional No. 17700-08457.

g) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba los documentos presentados por el señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ GRIMALDO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.226.823 expedida en Cartago.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

i) Que en consideración al numeral 25.6.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, literal B.

“B. Los proyectos nuevos o de ampliación de edificaciones que se presenten ante las oficinas municipales, curadurías, o demás autoridades que expidan licencias o permisos de construcción, deben dar estricto cumplimiento al RETIE, en especial en lo referente a distancias mínimas de seguridad y servidumbres. Sin perjuicio de las acciones legales, cuando el funcionario o curador no de cumplimiento a este requisito, el operador de red que se vea